



## ANUNCIO

### Información pública padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas del ejercicio 2015. Anuncio cobranza periodo voluntario.

Aprobados por el Jefe del Área de Gestión Tributaria del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2015 de Soto del Barco, por haber delegado el Ayuntamiento en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias la gestión tributaria de los citados impuestos al amparo de lo establecido en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda abierto el período de exposición pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.(BOPA 1/9/2015)

Durante dicho plazo podrán ser consultados, mediante atención personalizada y acceso electrónico, en las dependencias del Ayuntamiento y en las oficinas de los Servicios Tributarios que se relacionan en el anexo II, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra las liquidaciones aprobadas podrán los contribuyentes interponer recurso de reposición potestativo o directamente reclamación económico-administrativa. En ambos casos el escrito se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto. El plazo de impugnación se iniciará el día siguiente a la publicación del presente edicto y expirará una vez transcurrido un mes a contar desde la terminación del período voluntario de pago. Todo ello de acuerdo con los artículos 7.3 y 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 20 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2015, conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 de septiembre), así como al artículo 62.3 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE del 18 de diciembre), tendrá lugar la cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2015.

Esta gestión recaudatoria se efectúa por el Área de Recaudación del Ente Público de Servicios Tributarios, en virtud de la delegación que con tal fin ha sido conferida por el Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el art. 7 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales.

El pago se efectuará en las entidades colaboradoras en la gestión de tributos, acudiendo con la documentación que previamente será preciso obtener en las Oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Se advierte que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 161.4 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de pago en período voluntario y sin más notificación ni requerimiento, las deudas no satisfechas serán exigidas en vía ejecutiva, devengándose los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha ley, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio.-

Soto del Barco, a 3 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.-Jaime Meréndez Corrales.